



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.088 /2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

Que, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 32 dispone:

“Los periodos académicos.- La UTMACH reconoce dos tipos de periodos: ordinario y extraordinario.

El periodo ordinario, se desarrollará regularmente en un plazo de 18 semanas incluida la fase formativa y de evaluación, sin considerar el proceso de matrícula.

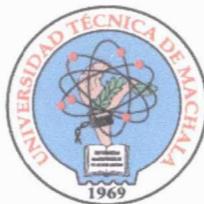
El periodo extraordinario, se desarrollará en un plazo menor a 16 semanas incluyendo la fase formativa y de evaluación, sin considerar el proceso de registro.

Para armonizar curricularmente el sistema educativo, se implementarán dos periodos académicos ordinarios al año de 18 semanas cada periodo, incluida la fase de evaluación, con 50 horas semanales de actividad de aprendizaje de un estudiante a tiempo completo.

El primer periodo estará comprendido entre abril y septiembre; y el segundo estará comprendido entre octubre y marzo. En las carreras de Medicina Humana y Odontología el periodo académico equivale a 20 semanas.

Las carreras con intercambio internacional, las prácticas pre-profesionales y los programas de posgrado podrán planificar sus periodos académicos de forma que se adecúen a los requerimientos de un aprendizaje intensivo y de movilidad académica.”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-078-OF, de fecha 23 de febrero de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer la resolución N°020-VR-ACD/2017 de Consejo Académico Universitario, con la cual se pone a consideración del Consejo Universitario los Distributivos Académicos correspondiente al Primer Semestre del período lectivo 2017-2018 de las diferentes Unidades Académicas, los cuales están anexos a los oficios N°UTMACH-UACQS-CD-2017-069-C, UTMACH-UAIC-CD-2017-049, UTMACH-UACA-2017-105-OF, UTMACH-UACS-CD-2017-036, UTMACH-UACE-SG-2017-0066-OF.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.088 /2017

Que, una vez analizado el distributivo presentado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LOS DISTRIBUTIVOS ACADEMICOS DE LAS UNIDADES ACADEMICAS DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS EMPRESARIALES, CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, E INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, QUE APLICARÁN AL PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO LECTIVO 2017-2018.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 24 de 2017.

Machala, marzo 1 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH

